



## COMUNICADO A PROVEEDORES

El Programa Trabaja Perú, en el marco del Decreto Supremo N°044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional, precisado con Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, hace de su conocimiento que en aquellos casos en que pueda continuarse la ejecución de las ordenes compra y/o servicios y/o contrato, en formas que no vulneren el mandato de aislamiento o inmovilización social, pone a disposición de sus proveedores el correo electrónico [mesadepartes@trabajaperu.gob.pe](mailto:mesadepartes@trabajaperu.gob.pe), a fin que puedan presentar sus entregables y/o productos así como sus comprobantes de pago y/o suspensiones de cuarta categoría, considerando lo siguiente:

1. Los archivos que se remitan al correo electrónico no deben superar los 15Mb y deberá tener como ASUNTO la siguiente información:
  - Presentación de **entregable/producto/comprobante de pago** para el **primer/segundo/tercer... producto** de la **Orden de Servicio N° \_-2020/Contrato N° \_-TP**

Para el archivo adjunto, se debe considerar lo siguiente:

- El entregable o producto debe estar correctamente visado y foliado, y será escaneado en un solo archivo PDF cuyo nombre de archivo debe ser: **Entregable/producto para el primer/segundo/tercer... producto de la OS Nro. \_ /Contrato Nro. \_**
  - El comprobante de pago debe ser electrónico y adjunto en un PDF aparte que debe incluir la suspensión de cuarta, de ser el caso, y cuyo nombre de archivo debe ser: **Comprobante de pago para el primer/segundo/tercer... producto de la OS Nro. \_ /Contrato Nro. \_**
2. El entregable o producto escaneado debe contener toda la documentación establecida en el Contrato y/o Términos de Referencia; caso contrario, podrá ser observada por el área usuaria.

Por otro lado, en aquellos casos en que la orden de aislamiento o inmovilización social establecida en los citados decretos supremos, impida la ejecución oportuna y/o cabal de las prestaciones de bienes y servicios, es derecho del proveedor solicitar la ampliación del plazo del contrato, debiendo presentarse la solicitud de ampliación dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable, una vez finalizado el hecho generador del retraso, aun cuando el plazo del contrato haya vencido.